

31 AGO. 2017

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____
VISTOS:

1819

65

a) Convenio de fecha 10 de Agosto 2017, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL MALLECO UNIDO, representado por su Presidente, don Claudio Gustavo Adolfo Ortega Letelier, por utilización del Recinto Deportivo "Alberto Larraguibel Morales" para entrenamientos y partidos oficiales, durante la participación en el Fútbol Profesional, temporada 2017 – 2018, será sin costo para el Club;

b) Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 08 de Agosto del 2017, el Concejo Municipal aprobó la Renovación del Convenio entre la Municipalidad de Angol y el Club Social, Deportivo y Cultural Malleco Unido, por la utilización del recinto deportivo "Alberto Larraguibel Morales" para entrenamientos y partidos oficiales, durante la participación en el Fútbol Profesional, temporada 2017 y 2018;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Convenio de fecha 10 de Agosto 2017, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL MALLECO UNIDO, representado por su Presidente, don Claudio Gustavo Adolfo Ortega Letelier, por utilización del Recinto Deportivo "Alberto Larraguibel Morales" para entrenamientos y partidos oficiales, durante la participación en el Fútbol Profesional, temporada 2017 – 2018 será sin costo para el Club.

2. El presente convenio regirá desde el 31 de Julio del año 2017 al 30 de Abril del año 2018. La Municipalidad de Angol, se reserva el derecho de poner término unilateralmente al presente Convenio, dando aviso al Club de Deportes Malleco Unido, con a lo menos 3 meses de antelación, mediante carta certificada.

correspondan.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que

ANÓTESE, CONSERVESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA

- ANGOL
MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL
JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN
- CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL MALLECO UNIDO
 - C.C. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 - C.C. DEPTO. JURÍDICO
 - C.C. DEPTO. CONTROL
 - C.C. COMPLEJO DEPORTIVO
 - SECRETARÍA MUNICIPAL
 - ARCH. OFICINA DE PARTES



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
COMPLEJO DEPORTIVO
ALBERTO LARRAGUIBEL MORALES

CONVENIO POR UTILIZACION DEL RECINTO DEPORTIVO
ALBERTO LARRAGUIBEL MORALES

En Angol, a 10 de Agosto de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.180.100-4, representada por su Alcalde, don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, RUT N°6.535.099-8, ambos con domicilio en Calle Pedro Aguirre Cerda N°509, de la ciudad de Angol; y el **CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL MALLECO UNIDO**, en adelante **MALLECO UNIDO**, representado por su presidente, don **CLAUDIO GUSTAVO ADOLFO ORTEGA LETELIER** RUT N°9.131.756-7, ambos con domicilio en Calle A. Prat N° 379, de la ciudad de Angol, se acuerda y suscribe el siguiente Convenio por utilización del recinto deportivo, durante la participación en el Fútbol Profesional, temporada 2017-2018

1.- DE LOS ENTRENAMIENTOS

1.1.- Malleco Unido podrá disponer de la Cancha de Fútbol N°1 los días jueves de 15:00 a 18:00 hrs. para la práctica de fútbol, pudiendo suspenderse el uso de ésta por la Administración del Complejo Deportivo, si el estado del mal tiempo así lo exige, a fin de no causar deterioros en la Cancha.

1.2.- Los otros días de la semana la utilización del recinto comprenderá el uso de la Cancha de Fútbol pasto sintético N°2, de Lunes a Viernes, en horarios de 09:00 a 12:00 hrs.

1.3.- Se prohíbe estrictamente a los jugadores y Cuerpo Técnico ingresar a la Cancha N°1, en días y horarios no indicados.

1.4.- La Directiva del Club Social Deportivo y Cultural Malleco Unido deberá entregar a su Director Técnico, y/o a quién corresponda copia del presente Convenio, a objeto de evitar el uso indebido del recinto en días y horarios no establecidos en el presente Convenio.

2.- DE LOS CAMARINES

2.1.- De acuerdo a la calendarización de actividades señaladas en el punto 1.2. podrán disponer del uso del Camarín N°1 Local, además para los partidos amistosos y oficiales, el Camarín N°2 visita, y el Camarín N°3 para los Árbitros.

2.2.- Los Camarines deberán quedar limpios y desocupados al término de cada jornada de uso por parte de Malleco Unido, no debiendo mantener en ellos implementación deportiva, esta deberá permanecer en bodega especialmente habilitada para ello por el Club dentro del recinto.

2.3.- El lavado de implementación deportiva, la deberán hacer en lavandería habilitada dentro del recinto.

2.4.- Los daños o deterioros que se pudieren ocasionar en las instalaciones durante el uso de ellas, será de exclusiva responsabilidad de Malleco Unido, quién subsanará oportunamente el problema causado, dentro de un plazo no superior a 02 días, contados desde la ocurrencia del hecho.

3.- DE LOS PARTIDOS OFICIALES

3.1.- Para los partidos oficiales, Malleco Unido, dispondrá de la Cancha de Fútbol N°1, pudiendo suspenderse el uso de ésta por la Administración del Complejo Deportivo, si el estado del mal tiempo así lo exige, o bien, por razones de seguridad pública.

3.2.- Malleco Unido, podrá disponer del recinto 2 horas antes del inicio del partido y hasta 1 hora de finalizada la programación deportiva.

3.3.- La circulación de vehículos en el interior del recinto deportivo será limitado, en el sentido de permitir preferentemente el ingreso de dirigentes, Bus equipo visitante, limitando su acceso a lugares que no causen daños, el resto de vehículos deberán estacionarse fuera del recinto. La Administración del Recinto Deportivo, no se responsabiliza por la perdida de especies.

3.4.- El Club de Deportes Malleco Unido, deberá entregar oportunamente a la Administración del Complejo Deportivo la programación fijada por la 2º División, a fin de disponer oportunamente el recinto deportivo.

3.5.- En caso que el Club programase partidos amistosos, fuera de la programación oficial, deberá dar aviso oportunamente a la Administración del Complejo Deportivo, para ver la disponibilidad del recinto, y de acuerdo a lo señalado en el punto 1.1.-

3.6.- En las oportunidades que le corresponda jugar partidos oficiales, el control de puertas será de exclusiva responsabilidad del Club de Deportes Malleco Unido.

3.7.- Las mallas y las banderolas serán suministradas por la Administración del Complejo Deportivo, y la marcación de Cancha, para los partidos amistosos y oficiales, será de exclusiva responsabilidad del Club de Deportes Malleco Unido.

3.8.- El control y resguardo policial será de exclusiva responsabilidad de Malleco Unido, como también de las personas que se desempeñan como pasa pelotas y similares.

3.9.- La camilla, los números de recambio y el control del tablero marcador, son de exclusiva responsabilidad del Club de Deportes Malleco Unido, así como su reposición en caso de daños o pérdidas ocurridas bajo el uso que de estos elementos que haga Malleco Unido.

4.- SEGURIDAD

En el marco del Plan Estadio Seguro, para los partidos oficiales, Malleco Unido tiene la responsabilidad de contar con Guardias de Seguridad al interior del recinto.

Para los partidos oficiales Malleco Unido, deberá tener como mínimo 6 extintores grandes en el recinto.

La Municipalidad de Angol, facilita al Club Social Deportivo y Cultural Malleco Unido, una Sala para la prensa y una Sala de primeros Auxilios, que Malleco Unido deberá implementar para que sea utilizada para los fines señalados.

5.- APORTES ECONÓMICOS

5.1.- Por utilización del recinto durante la temporada 2017-2018, en las condiciones antes señaladas, será sin costo para el Club Social Deportivo y Cultural Malleco Unido.

5.2.- Por consumo de energía eléctrica, en camarines y lavandería habilitada al interior del recinto, será de exclusiva responsabilidad del Club, donde deberá pagar dicho consumo en forma mensual, previa presentación de la factura por la administración del recinto, en el cual deberá ingresar el monto establecido en Tesorería Municipal, o en la administración del Complejo Deportivo, donde se le entregará el comprobante respectivo.

6.- MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL N°1

6.1.- La Municipalidad a través del Complejo Deportivo, tiene la responsabilidad del mantenimiento del recinto en general y su cuidado, ello en la medida que los ingresos para la administración así lo permita, existiendo compromiso formal del Club Malleco Unido en cooperar con esta acción de mantenimiento y conservación.

6.2.- El cuidado y mantención del Camarín N°1, será de responsabilidad del Club, como también lo será el mantener el estanque Abastible con carga de gas para los calefont y el buen funcionamiento de éstos.

7.- VIGENCIA Y/O TÉRMINO DEL CONVENIO

El presente Convenio fue aprobado mediante acuerdo de Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 08 de agosto de 2017 del H. Concejo Municipal y regirá desde el 31 de Julio del año 2017 al 30 de Abril del año 2018.

La Municipalidad de Angol, se reserva el derecho de poner término unilateralmente al presente Convenio, dando aviso al Club De Deportes Malleco Unido, con a lo menos 3 meses de antelación, mediante carta certificada.

En el presente convenio, se deja claramente establecido, que las dependencias que utiliza Malleco Unido están en óptimas condiciones de uso, donde es de responsabilidad del Club en mantenerlos en las mismas condiciones.

El presente documento se firma en triplicado, uno para el Club Social Deportivo y Cultural Malleco Unido, otro para la Municipalidad y otro para el Complejo Deportivo

PERSONERIAS: La personería de don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE ANGOL, consta de Decreto Alcaldicio N°6404, de fecha 6 de diciembre del año 2016, documento que no se inserta por ser conocido de las partes que suscriben.

La personería de don CLAUDIO GUSTAVO ADOLFO ORTEGA LETELIER, para actuar en representación del CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL MALLECO UNIDO, consta de Certificado N° 305, de fecha 01 de agosto de 2017, otorgado por el Secretario Municipal de Angol documento que no se inserta por ser conocido de las partes que suscriben.

CLAUDIO ORTEGA LETELIER
PRESIDENTE
CLUB SOCIAL DEPORTIVO
Y CULTURAL MALLECO UNIDO

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL